

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

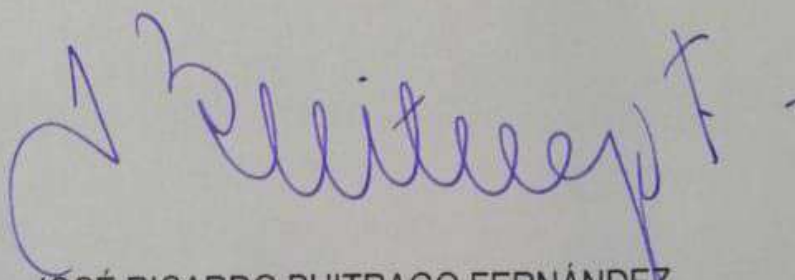
No. 11001-31-10-022-2019-00212-00

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, por secretaria elabórese nuevamente el FUS y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

Se requiere a la parte actora para que acredite dentro del término de treinta (30) días, la asistencia a la cita programada en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de practicar la prueba de ADN, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Comuníquese **personalmente** esta decisión al señor Defensor de Familia [✓]auscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020


SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIA DE BOGOTÁ - BOGOTÁ